ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIDO
16 ABR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

C1 C2

DECRETO DE ALCALDIA N° 2986 /

LA LIGUA, 02 ABR 2025

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.

2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 8487 con fecha 04 de Noviembre de 2024, que nombra Director (S) en la Dirección de Control Municipal Sr. Jaime Gómez Zambrano.

5.- Decreto de Alcadia N° 9697 de fecha 09 de diciembre 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°120/2025, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal de fecha de 01 abril 2025.

7.- Oficio N°943, del 13 noviembre 2024, de Patricio Pallares Valenzuela, alcalde, que indica la continuidad del Programa Jefas de Hogar para el año 2025.

8.- Decreto de Alcaldía N°10162 de fecha 27 de diciembre 2024, que aprueba programa Aporte municipal a Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero y la ilustre Municipalidad de La Ligua para Programa Mujeres Jefas de Hogar Enero – Diciembre 2025.

CONSIDERANDO:

1.- En el Art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18695, en su articulo 3 letra c) respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "promocion del desarrollo comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley N° 18695, en su articulo 4 l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas en el desarrollo de actividades de interes común en el ámbito local.

3.- "Que el alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera lo estableido en el articulo 62 de la Ley 18695."

RECIBO
23 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

RECIBO
22 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 2986 /

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Programa Municipal denominado "SUPLEMENTO A APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – DICIEMBRE 2025", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2.- TENGASE PRESENTE que el programa Municipal denominado " Suplemento al Aporte Municipal a Convenio entre el Servicio Nacional De La Mujer Y la Equidad De Genero Y la Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas de Hogar", y el gasto que genere el presente decreto que asciende a la suma de **$487.134** (cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos), se imputara a los respectivos items del presupuesto Municipal, según la naturaleza del gasto.

3.- IMPUTESE el gasto que pueda generar el presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.

Anotese, Comuniquese y Archivase.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Direccción de Administración de Finanzas
Administración Municipal
Programa Jefas de Hogar
PPV/TAP/clc

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

SUPLEMENTO AL APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR. DA 10162 del 27/12/2024.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a la disminución de las condicionantes para el ejercicio de la autonomía económica de las jefas de hogar; Entregar formación para el trabajo remunerado dependiente e independiente; desarrollar capacidades y habilidades para conseguir, mantener y/o mejorar un empleo o actividad independiente; Apoyar a las jefas de hogar en la construcción e implementación de una estrategia concreta que les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad de manera dependiente o independiente en el mercado laboral.

De acuerdo a las leyes N° 20.255 y N° 21.133, y de las obligaciones que de ellas se desprenden, y de acuerdo al Estatuto Administrativo, Municipalidad de La Ligua, y el prestador de servicios a honorarios, pactan en contrato un beneficio equiparable a la protección de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios públicos regidos por el Estatuto Administrativo, el que consiste en que La Municipalidad cubrirá las diferencias que pueden existir entre el monto del subsidio a que tiene derecho el trabajador prestador de servicios, y el total de sus honorarios pactados en el contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra l) señala que las Municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "Actividades de interés común en el ámbito local" entre las cuales quedan comprendidas las actividades de este programa.

DESCRIPCION

Este programa requiere de un aporte adicional, cuyo objetivo es cubrir la diferencia de las liquidaciones de pago de la licencia médica de la prestadora de servicios, Teresita Patricia Villalobos Silva, RUN 18.516.954-5, con el fin de la protección de las remuneraciones pactadas en los contratos vigentes sostenidos con el la I. Municipalidad de La Ligua. Este aporte contempla el periodo desde el 05 al 25 de marzo 2025.

Por lo cual se requiere **SUPLEMENTO AL APORTE MUNICIPAL AL CONVENIO ENTRE LA LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, DECRETO ALCALDICIO N°10162, DEL 27 DICIEMBRE 2024.**

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Prestadora de Servicios, se encuentra con contrato a honorarios vigentes por el periodo de Marzo 2025.

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El programa para esta actividad, contempla un costo total $487.134, con cargo a presupuesto municipal 2025.

En el siguiente desglose se puede visualizar el monto a pagar.

Destalles	**Monto**
Pago a través de boleta honorarios 9 días mes de marzo 2025 por SERNAMEG	$208.772
Diferencia **por pagar** por concepto Programa Jefas de Hogar SERNAMEG	**$487.134**
Total	$695.906

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales.

UNIDAD RESPONSABLE

Este programa estará a cargo de la Encargada de Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAIS V.

VºBº ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°120/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Suplemento al Aporte Municipal Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, para Programa Mujeres Jefas de Hogar, a realizarse por el periodo comprendido entre el 05 al 25 de marzo del año en curso, por la suma total de $487.134.- (Cuatrocientos ochenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua 01 de abril del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDÍA
DIEGO PORTALES 555, CIUDAD DE LA LIGUA
033-342111 alcaldia@laligua.cl

OF.ORD. Nro. 943

ANT: Respuesta al oficio Nº0446/2024

MAT: Continuidad 2025- Intención de continuar con la implementación de convenios SERNAMEG.

LA LIGUA, 13 NOV 2024

DE: PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Ligua

A: MARIA PAZ RENGIFO HARDY
Directora Regional SERNAMEG
Región de Valparaíso

Por intermedio del presente, junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted con la finalidad de manifestar nuestra satisfacción por el trabajo realizado por los diversos programas que mantenemos en convenio con vuestro servicio.

Y sin duda, como ejecutor sabemos de la importancia que tienen estos programas para las mujeres de nuestro territorio. Por tanto, a través del presente manifestamos como municipio el interés por continuar con la implementación de los programas en convenio para el año 2025. Los cuales se detallan a continuación: Programa Mujeres Jefas de Hogar, Atención inicial de las violencias de género, Centro de Atención Especializada en violencias de género (CAE) y Programa Prevención en Violencias de Género.

Por lo anterior solicitamos a usted gestionar a la brevedad los antecedentes necesarios para la firma de convenio 2025 y así dar curso a los procesos administrativos correspondientes.

En relación a vuestra solicitud de apoyo en el financiamiento de los honorarios por los meses de Enero y Febrero 2025 hacia los equipos de trabajo de los dispositivos referidos, manifiesto que existe la disposición por parte de este municipio de apoyar financieramente dichos pagos, quedando a la espera del traspaso de los fondos correspondientes.

Agradeciendo su disposición y esperando continuar trabajando en conjunto por las mujeres de la comuna de La Ligua y de la Provincia de Petorca, se despide cordialmente.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde
I. Municipalidad de La Ligua

DISTRIBUCION
1.María Paz Rengifo Hardy, Directora Regional SERNAMEG - Región de Valparaíso.
2. Alcaldía
3. Directora Desarrollo Comunitario
4. Oficina de Partes
5. Archivo Programa Jefas de Hogar, Centro de Atención Inicial, Centro de Atención Especializada (CAE) y Programa de Prevención em VG.
PPV/dmc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDIA N° 10162 /

LA LIGUA, 27 DIC 2024

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.

2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.

3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 8487 con fecha 04 de Noviembre de 2024, que nombra Director Subrogante en la Dirección de Control Municipal Sr. Jaime Gómez Zambrano.

5.- Decreto de Alcaldía N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Secretaría Municipal.

6.- Decreto de Alcadia N° 9697 de fecha 09 de diciembre 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.

7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°299/2024, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal de fecha de 26 diciembre 2024.

8.- Oficio N°943, del 13 noviembre 2024, de Patricio Pallares Valenzuela, alcalde, que indica la contnuidad del Programa Jefas de Hogar para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1.- en el Art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18695, en su articulo 3 letra c) respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "promocion del desarrollo comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley N° 18695, en su articulo 4 l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas en el desarrollo de actividades de interes común en el ámbito local.

3.- "Que el alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera lo estableido en el articulo 62 de la Ley 18695."

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Programa Municipal denominado "APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – DICIEMBRE 2025", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

Scanned with CamScanner

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

10162

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° _____/

2.- TENGASE PRESENTE que el programa Municipal denominado "Aporte Municipal a Convenio entre el Servicio Nacional De La Mujer Y la Equidad De Genero Y la Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas de Hogar", y el gasto que genere el presente decreto que asciende a la suma de **$ 19.201.744** (diecinueve millones docientos un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos), se imputara a los respectivos items del presupuesto Municipal, según la naturaleza del gasto.

3.- IMPUTESE el gasto que pueda generar el presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.

Anotese, Comuniquese y Archivase.

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

RICARDO RAEZ EYZAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Direccción de Administración de Finanzas
Administración Municipal
Programa Jefas de Hogar
AHU/MCE/dc

I.MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Scanned with CamScanner

COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – DICIEMBRE 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo General
Contribuir a la disminución de las condicionantes para el ejercicio de la autonomía económica de las jefas de hogar.

Objetivos Específicos

- Entregar formación para el trabajo remunerado dependiente e independiente; desarrollar capacidades y habilidades para conseguir, mantener y/o mejorar un empleo o actividad independiente.

- Apoyar a las jefas de hogar en la construcción e implementación de una estrategia concreta que les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad de manera dependiente o independiente en el mercado laboral.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra l) señala que las Municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "Actividades de interés común en el ámbito local" entre las cuales quedan comprendidas las actividades de este programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Para le ejecución de este programa se contratará dos asistentes sociales que llevaran a cabo las siguientes actividades:

- Confección de proyecto anual comunal para Programa Mujeres Jefas de Hogar 2025.

Scanned with CamScanner

- Ejecutar el Programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna.
- Crear espacios de comercialización para mujeres participantes del Programa.
- Establecer coordinación con los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas presentes, para gestionar actividades y apoyos en el ámbito del fomento productico -económico.
- Coordinar con departamentos municipales medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa.
- Mantener informadas a las jefaturas y autoridades del municipio sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular oferta, etc.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de la oferta pública para mujeres del Programa.
- Mantener coordinación oportuna y expedita en materia de oferta publica para mujeres del Programa.
- Coordinar, planificar y ejecutar los talleres de formación para el trabajo.
- Coordinar y ejecutar entrevistas personales con cada una de las mujeres para afinar, complementar y/o generar cambios mediante su proyecto laboral.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se llevará a cabo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El programa para esta actividad, contempla un costo total $19.201.744, con cargo a presupuesto municipal 2025, que estarán destinados a financiar los gastos descritos a continuación.

Scanned with CamScanner

ITEM	DETALLE	Recurso	TOTAL
1.- Gasto en Personal	Personal Honorarios (DOS PROFESIONALES) 12 MESES	$16.701.744.-	$16.701.744.-
2. Gasto de Operación	Alimentación de las participantes	$2.000.000	$2.000.000
	Materiales de uso y consumo (difusión)	$500.000	$500.000
		TOTAL	$19.201.744.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

Este programa estará a cargo de la Encargada de Dirección de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

UNIDAD RESPONSABLE

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

V°B° ALCALDE

Scanned with CamScanner